

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 31 DE MARZO DE 1953

Nº 12.038

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 129 de 29 de Enero de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 130 de 29 de Enero de 1953, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Resolución Nº 760 de 29 de Enero de 1953, por la cual se declara la calidad de panameño por nacimiento.

Departamento Diplomático y Consular

Resuelto Nº 253 de 29 de Enero de 1953, por el cual se asigna una suma.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 151 y 152 de 14 de Diciembre de 1952 por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 153 de 23 de Diciembre de 1952, por el cual se adiciona un decreto.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 15 y 16 de 3 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 30 de 19 de Enero de 1953, por el cual se informa a unas señoras que pueden volver a ocupar sus cargos.

Resuelto Nº 31 de 19 de Enero de 1953, por el cual se les asigna a unos maestros escuelas donde prestarán servicio.

Resuelto Nº 32 de 19 de Enero de 1953, por el cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 39 de 3 de Febrero de 1953, por el cual se reforma un decreto.

Decreto Nº 40 de 3 de Febrero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resueltos Nos. 439 y 440, de 25 de Abril de 1952, por las cuales se conceden unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 129

(DE 29 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Mélida Arias de López, Canciller de 1ª categoría del Consulado General de Panamá en México, D. F., en reemplazo del señor José Baldomero Calvo, quien pasa a ocupar otro cargo.

Párrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de Febrero próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 130

(DE 29 DE ENERO DE 1953)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Julio Sousa Lennox.

Agregado de Prensa ad honorem de la Embajada de Panamá en España.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑO POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 760

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 760.—Panamá, Enero 29 de 1953.

La señorita Beryl Bonifacia Smith Salomón, hija de Sidney Smith y de Violeta Salomón, costarricense, por medio de escrito de fecha 5 de Diciembre de 1952, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameña por nacimiento, de acuerdo con el ordinal b) del artículo 9º de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además que están incorporados espiritualmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, la señorita Beryl Bo-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

RAFAEL MARENGO

Encargado de la Dirección
Teléfono 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tél: 2-3271
Apartado N° 451

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.

AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

nifacia Smith Salomón ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Jefe de la Sección Certificadora del Registro Civil, en donde consta que la señorita Smith nació en Panamá, distrito y provincia de Panamá, el día 5 de Junio de 1931; y

b) Certificado de la "Escuela Modelo Dumbarr", de Colón, que comprueba que la señorita Smith terminó sus estudios primarios en dicho plantel de enseñanza.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que la señorita Smith ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como se declara, que la señorita Beryl Bonifacia Smith Salomón tiene la calidad de panameña por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

ASIGNASE UNA SUMA

RESUELTO NUMERO 233

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resuelto número 233.—Panamá, 23 de Enero de 1953.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Asignar, a partir del día 1º de Febrero próximo, la suma de noventa balboas (B/. 90.00) mensuales a la señora Odilie V. de Narvaez, Canciller ad honorem del Consulado General de Panamá en Quito, Ecuador, para gastos de oficina.

Comuníquese y publíquese.

JOSE RAMON GUIZADO.

El Secretario del Ministerio,

J. J. Garrido.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 151

(DE 16 DE DICIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor César Serracín, Inspector de Aduana de 3ª categoría en reemplazo de José del Carmen Cuevas.

Parágrafo: Para los fines fiscales este Decreto comienza a regir desde su sanción.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 152

(DE 16 DE DICIEMBRE DE 1952)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Blas Humberto D'Anello, Ingeniero Jefe de la Sección 2ª (Tierras y Bosques), en reemplazo de Próspero D'Anello.

Parágrafo: Para los fines fiscales, este Decreto comienza a regir el 1º de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

ADICIONASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 153

(DE 22 DE DICIEMBRE DE 1952)

por el cual se adiciona el Decreto N° 17 de 13 de Octubre último, que ordenó la emisión de unos sellos, habilitó otros, y reglamentó su uso.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que tanto el Contralor General de la República como algunos importadores de perfumes, han sugerido que se dicte un Decreto del Ejecutivo, en virtud del cual se modifique el N° 17 de 13 de

Octubre del año en curso, sobre la estampilla "Soldado de la Independencia", en el sentido de que se haga extensiva a los importadores de tales artículos la facultad que a los expendedores de libros nacionales concede el artículo 5º del referido Decreto Nº 17.

Que el Administrador General de Rentas Internas considera que no existe inconveniente alguno en otorgar a los importadores de perfumes extranjeros la facultad de pagar el valor de la Estampilla de que se trata, en el momento de hacer efectivos los derechos de importación de los mencionados perfumes,

DECRETA:

Artículo único: Los importadores de perfumes extranjeros podrán pagar el valor de la Estampilla "Soldado de la Independencia" creada por la Ley 14 de 13 de Febrero de este año, en el momento de hacer efectivos los derechos de importación de tales perfumes, a razón de una estampilla por cada frasco, cualquiera que sea su capacidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 95
(DE 6 DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombran Profesores de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nombranse profesores especiales sin título universitario a las siguientes personas:

Blanca M. de Abrego, Doris E. Arosemena, Hilaria R. de Arosemena, Nidia Benacerraf, Miguel Brett, José L. Cajar, Virgilio Carvajal, Miguel Angel Coronado, Lydia Díaz, Napoleón Franco, Adán Gordón, Miguel A. Henríquez, Leopoldo Méndez, Marina Saín, Casta Tejeira C.

Artículo segundo: Los profesores nombrados en el Artículo 1º del presente Decreto, continuarán al frente de las mismas cátedras, permanentes o interinas, que actualmente desempeñan en los planteles de Educación Secundaria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 96

(DE 6 DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombra el Personal Administrativo de la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase a Rafael Marengo, Jefe de Sección de 1ª categoría, (Encargado de la Imprenta Nacional).

Artículo 2º Nómbrase a Carmen de Arosemena, Jefe de Sección de 3ª categoría.

Artículo 3º Nómbrase a Maria Q. de Visuete, Oficial de 6ª categoría.

Artículo 4º Nómbrase a Raúl Cobos, Portero de 2ª categoría.

Artículo 5º Nómbrase a Eduardo E. Trujillo, Oficial Mayor de 2ª categoría.

Artículo 6º Nómbrase a Hercilia Mª Piñango, Oficial de 5ª categoría.

Artículo 7º Nómbrase a Lilia Pinzón, Oficial de 4ª categoría.

Artículo 8º Nómbrase a Bélgica Martiz, Guillermina Alvarado, Berta Alicia Espino, Oficiales de 6ª categoría.

Artículo 9º Nómbrase a Salvador Racines, Oficial Mayor de 5ª categoría.

Artículo 10. Nómbrase a Emilio Palomo, Oficial Mayor de 6ª categoría (Encuadernación).

Artículo 11. Nómbrase a Carlos E. Paredes, Oficial Mayor de 6ª categoría (Prensa).

Artículo 12. Nómbrase a Lisandro Díaz, Oficial Mayor de 6ª categoría (Almacén).

Artículo 13. Nómbrase a Maria de J. Ramos, Oficial de 6ª categoría.

Artículo 14. Nómbrase a Ildefonsa Villaverde, Oficial de 3ª categoría.

Artículo 15. Nómbrase a Olivia E. Arosemena, Oficial de 1ª categoría.

Artículo 16. Nómbrase a Carmen P. de Rodríguez, Oficial de 5ª categoría.

Artículo 17. Nómbrase a Rosa S. de Henríquez, Oficial de 2ª categoría.

Artículo 18. Nómbrase a Aecio Luis Angulo, Oficial de 4ª categoría.

Artículo 19. Nómbrase a Francisco Dueñas E., Oficial de 5ª categoría.

Artículo 20. Nómbrase a Raquel Shepherd, Oficial de 5ª categoría.

Artículo 21. Nómbrase a Eudoro Silvera, Oficial Mayor de 5ª categoría.

Artículo 22. Nómbrase a Abel Lombardo V., Oficial de 1ª categoría.

Artículo 23. Nómbrase a Guillermo Benítez, Oficial Mayor de 5ª categoría.

Artículo 24. Nómbrase a Eynar Samudio, Oficial de 3ª categoría.

Artículo 25. Nómbrase a Elida Campos de Vásquez, Oficial de 4ª categoría.

Artículo 26. Nómbrase a Julio Urrutia, Almacénista de 4ª categoría.

Artículo 27. Nómbrase a Manuel Reyes, Subalterno de 2ª categoría.

Artículo 28. Nómbrase a Francisco González S., Subalterno de 2ª categoría.

Artículo 29. Nómbrase a Lino Polo, Subalterno de 2ª categoría.

Artículo 30. Nómbrase a Aristides Herrera, Subalterno de 2ª categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

INFORMASE A UNAS SEÑORAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 30

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
30.—Panamá, 19 de Enero de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,
RESUELVE:

Artículo primero: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, de conformidad con lo que establece el Decreto N° 1891 de 1947, así:

Helly A. de Quirós, profesora regular de Matemáticas en el Liceo de Señoritas, el 2 de Marzo de 1953; y al señor Eligio Ocaña V., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Ambroisine V. de Jamieson, profesora regular de Inglés en el Liceo de Señoritas, el 15 de Febrero de 1953; y a la señorita Lastenia Cardoze Fábrega, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Juana del C. J. de Morales, maestra de grado en la escuela República del Uruguay, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, el 21 de Febrero de 1953; y a la señorita Ildelfonsa Ampudia M., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Matilde V. de Madrid, maestra de grado en la escuela José De Obaldía, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 28 de Febrero de 1953; y a la señorita Gregoria Isabel Quintero M., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Ana Peña de Turner, maestra de grado en la escuela República de Guatemala, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 13 de Febrero de 1953; y al señor Primo E. González G., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Julia Rivas, maestra de grado en la escuela San José, Municipio de San Carlos, Provincia Escolar de Panamá, el 1º de Marzo de 1953; y a la señorita Daisy Alba, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Digna Emérita M. de Herrera, maestra de grado en la escuela Peñablanca, Municipio de Las Ta-

blas, Provincia Escolar de Los Santos, el 15 de Febrero de 1953; y a la señorita Herlinda María González, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Flor María de Torrijos, oficial de 3ª categoría en la Secretaría del Ministerio, el 10 de Febrero de 1953; y a la señorita Berta Torrijos H., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo segundo: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, por ser entonces cuando sus niños cumplen tres (3) meses de nacidos, en la fecha indicada, para cada una, de conformidad con el artículo N° 156 de la Ley 47 de 1946, así:

Aura Mª de la E. de Rodríguez, maestra de grado en la escuela Nuevo San Juan, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, el 17 de Febrero de 1953; y al señor Victorio Galván Monterrosa, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Flora Mª S. de Tem, maestra de grado en la escuela San José de Pacora, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 26 de Febrero de 1953; y a la señorita Adilia Melgarejo A., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Victoria E. P. de Hernández, maestra de grado en la escuela Alto del Jobo, Municipio de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, el 26 de Febrero de 1953; y a la señorita Elpidia Luisa Rojas E., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Elisa E. G. de López, oficial de 5ª categoría en la Dirección de Economía Escolar y Contabilidad, el 8 de Febrero de 1953; y a la señorita Andrea Judith de la Barrera, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo tercero: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que por haber tenido parto prematuro, debidamente comprobado, pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron en uso de licencia por gravidez, así:

Mélida V. de Alvarez, maestra de grado en la escuela República del Perú, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 18 de Febrero de 1953, es decir, diecisiete (17) días antes de la fecha original de reingreso; y al señor Luis Arosemena B., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Dolores Esquivel, portera de la escuela República de Venezuela, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, el 16 de Febrero de 1953, es decir, diecinueve (19) días antes de la fecha original de reingreso; y a la señora Matilde Babilonia, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Artículo cuarto: Infórmese a las señoras que a continuación se indican, que se les prorroga de oficio la licencia que se les concedió por gravidez, así:

Dora Guevara de Arrocha, hasta el 16 de Febrero de 1953, fecha a partir de la cual puede volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela El Cortezo, Municipio de Natá, Pro-

vincia Escolar de Coclé; y a la señorita Ludovina del C. Navarro R., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados;

Sérvula C. de Castrellón, hasta el 2 de Marzo de 1953, fecha a partir de la cual puede volver a ocupar su cargo de maestra de economía doméstica en la escuela Tolé, Municipio de Tolé, Provincia Escolar de Chiriquí; y a la señorita Yolanda I. Carrera R., quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

ASIGNASE A UNOS MAESTROS ESCUELAS DONDE PRESTARAN SERVICIO

RESUELTO NUMERO 31

República de Panamá. — Ministerio de Educación.—Educación Primaria.—Resuelto número 31.—Panamá, 19 de Enero de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar a los Maestros de Enseñanza Primaria nombrados en forma permanente e interina en la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Categoría las mismas escuelas donde prestan servicio.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 32

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 32.—Panamá, 19 de Enero de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Apolayo ha renunciado el cargo de miembro principal representante del Ministerio de Educación ante la Junta Municipal de Educación del Distrito de Colón por razones de orden personal;

RESUELVE:

Acéptase la renuncia que del cargo de miembro principal de la Junta Municipal del Distrito de Colón ha presentado el señor Pablo Apolayo A., y llámese a ocupar dicha vacante al Primer Suplente señor Mario Julio.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas

REFORMASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 39

(DE 3 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se reforma un Decreto.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 40 de 10 de Diciembre de 1952,

DECRETA:

Artículo 1º El artículo primero del Decreto Ejecutivo Nº 20 de 31 de Diciembre de 1952, dictado por conducto del Ministerio de Obras Públicas, quedará así en su parte pertinente:

"Dirección de Transportes y Talleres:

"Garage de la Presidencia de la Rep.

"Felipe Muñoz, Celador de 1ª Categoría B/.75.00"

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Enero del año en curso.

Artículo 2º En los términos anteriores queda reformado el Decreto Nº 20 de 31 de Diciembre de 1952, por el cual se nombra un personal en el Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 40

(DE 3 DE FEBRERO DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley Nº 46 de 10 de Diciembre de 1952,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la División B, del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Roberto Ramos. Oficial de 4ª categoría, con una asignación mensual de B/. 90.00, en reemplazo de Judith González, quien renunció el cargo.

Andrés Torres. Chofer de 2ª categoría, con un sueldo mensual de B/. 100.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 439

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 439.—Panamá, Abril 25 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se reconoce de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados de Salud Pública, así:

Efraín Vergara, Practicante del Hospital Gerardino De León de Las Tablas, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Abril de 1952.

Paula Reyes Díaz, Enfermera Regular (Contratada) del Hospital Marcos Robles de Aguadulce, un (1) mes de vacaciones, a partir del 1º de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 440

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 440.—Panamá, Abril 25 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados de Salud Pública, así:

Justino Acevedo, Técnico de 3ª categoría, del Laboratorio de Salud Pública, dos (2) meses de vacaciones, a partir del 1º de Mayo de 1952.

Jacinto Reyes, Técnico de Laboratorio del Hospital Amador Guerrero, un (1) mes de vacaciones, a partir del 15 de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

JUAN RIVERA REYES,

Registrador General de la Propiedad, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 12, bajo asiento Nº 56.604 del Tomo 257 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro, se encuentra debidamente inscrita una copia de la Escritura Pública Nº 541 de 9 de Marzo de 1953 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por medio de la cual se protocolizó un Certificado del Acuerdo de disolución de la sociedad anónima denominada "Urbanización El Cangrejo S. A."

Extendido y firmado en la ciudad de Panamá, a la una de la tarde de hoy veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

J. RIVERA REYES,
Registrador.

L. 2288
(Única publicación)

DAVID JORGE CARDOZE,

En su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima denominada "Cordoze & Lindo, S. A.",

HACE SABER:

Que en sesión celebrada por la Asamblea General de Accionistas de la mencionada sociedad, el día 15 de Enero de 1953, fue prorrogado el término de duración, de la misma, por 10 años más a partir del 1º de Febrero de 1953, fecha de vencimiento del término primitivo.

Todo lo cual consta en Escritura Pública Número 461 de 17 de Marzo de 1953, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, en que fue protocolizada copia debidamente autenticada del Acta de la mencionada reunión.

Panamá, Marzo 17 de 1953.

L. 2340
(Primera publicación)

DAVID JORGE CARDOZE.

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de Escritura Pública Nº 2337, de Noviembre 15 de 1952, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado al señor Sebastián Sánchez el establecimiento comercial denominado "Jardín San Francisco", que funciona en San Francisco de la Caleta, en la Vía Belisario Porras.

Panamá, 26 de Marzo de 1953.

L. 2593
(Única publicación)

Benigno García.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Alcides de la Espriella, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:
Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1624 de la misma excerta, DECLARA:

a) Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Alcides de la Espriella, desde el día 23 de Diciembre de 1951 fecha de su defunción;

b) Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Octavio de la Espriella González, Alcides Edgardo de la Espriella González y Jaime de la Espriella González, en su condición de hijos del causante; se niega la declaratoria

a favor de Nisla Raquel de la Espriella González de Melavó; y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión intestada todas aquellas personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el edicto de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, por un término de treinta días, hoy diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, por un término de treinta días, hoy diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

Raúl Gmo. López G.

L. 2169

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 13-T

El suscrito Gobernador de la Provincia, en su condición de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Lic. Rosendo Jurado Jiménez, actuando como apoderado de la señora Isabel Serracin, ha presentado la siguiente solicitud a título de propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador de la Provincia.—Administrador de la Sección de Tierras y Bosques.—Presente.

Yo, Rosendo Jurado Jiménez, haciendo uso del poder que antecede, con el debido acatamiento vengo a solicitarle que expida título de propiedad nacional, a favor de mi mandante, sobre un globo de terreno que esta ocupa en La Concepción, Distrito de Bugaba, con una área de una hectárea con 5680 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: terreno de Lucinio Miranda; Sur: Ferrocarril Nacional de Chiriquí; Este: Enedino Espinosa y Eloy Castillo y por el Oeste: con Lucinio Miranda. El terreno tiene además, tres casas construidas a expensas de mi mandante, y el título se expedirá por compra a la Nación. Mi mandante viene ocupando ese terreno hace más de doce (12) años y en la actualidad lo tiene cercado y cultivado. Para demostrar lo anterior y que se trata de un terreno adjudicable, pido se tomen declaraciones a Carmelo Guevara y Octavio Espinosa, vecinos de La Concepción, Distrito de Bugaba, a quienes pido se hagan comparecer a su Despacho. Acompaño a esta solicitud: a) El poder que se me ha conferido; b) Permiso de mensura número 10-T expedido por esa Gobernación; c) Informe debidamente ratificado del señor Agrimensor; y d) Plano en duplicado del terreno, que lleva el Número 12-825.—De Ud. con toda consideración.—(fdo.) R. Jurado Jiménez."

Y para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques, durante el término de treinta días calendarios; se remite copia a la Alcaldía Municipal del Distrito de Bugaba, para los mismos fines y se entregan al interesado sendas copias, para su debida publicación en la Gaceta Oficial y en un periódico de la localidad.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques de Chiriquí,

FEDERICO G. SAGEL.

El Inspector de Sección de Tierras y Bosques de Chiriquí,

Brigido Martínez A.

L. 16.362

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 22

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José de la Cruz Herrera, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural de este Distrito y vecino del de Pedasí, cedulado 34-3053, ha pedido de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, título de propiedad, en compra, del terreno denominado "Quebrada Los Ceibos" ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de una extensión superficial de

veintisiete (27) hectáreas con siete mil (7000) metros cuadrados comprendido dentro de estos linderos: Norte, camino de Mina Honda;; Sur, quebrada La Vaca y sin nombre; Este, terreno de Manuel Córdoba, y Oeste, terreno de Antonio Herrera.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Marzo 13 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 23.370

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 23

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Ubaldina Zambrano, mujer, mayor, soltera, natural de este Distrito y vecina del de Pedasí, panameña, sin cédula de Identidad Personal ha solicitado de este Despacho, la adjudicación, en compra, del terreno denominado "Río Mariabé", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de nueve (9) hectáreas con nueve mil seiscientos (9600) metros cuadrados, alindado en la forma siguiente: Norte, camino de El Polvorin; Sur, terreno de Aguedo Pérez; Este, terreno de Arsenia de Gracia y camino de El Polvorin, y Oeste, Río Mariabé y terreno de Aguedo Pérez.

Y de conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925 se fija el presente edicto, por el correspondiente término, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Marzo 13 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 24.211

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 24

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Félix Ramírez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pedasí, cedulado 36-526, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra a la Nación, del terreno llamado "Rabo de Gallo", ubicado en jurisdicción del Dtto. de Pedasí, de una capacidad superficial de cuarenta y cinco (45) hectáreas con tres mil doscientos cincuenta (3.250) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales y camino de Juan Díaz; Sur, terreno de Antonio Espino; Este, quebradas Las Siete Vueltas y Rabo de Gallo y terreno de Diomedes Cárdenas, y Oeste, terreno de José de la Cruz Herrera y terrenos nacionales.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por el término legal, una copia se remite al Alcalde de Pedasí para lo de su deber, y otra se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Marzo 13 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 24.235

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 25

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Elías Castillo, varón, mayor de edad, casado, agricultor-ganadero, natural y vecino de Las Tablas, cedulado 34-1280, ha pedido de este Despacho, la adjudicación a título de propiedad, en compra, del terreno denominado "El Quindí", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de una extensión superficial de ochenta (80) hectáreas con cinco mil ochocientos cincuenta y nueve (5859) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Pedasí; Sur y Este, camino del Quindí a Los Higos, y Oeste, terreno de Orlando García.

Y para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Las Tablas, Marzo 14 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 24.232
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 26

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Emilio Espino, varón, mayor, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pocrí, ha solicitado de este Despacho título de propiedad, por compra a la Nación, del terreno denominado "El Tabanito", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pocrí, de cincuenta (51) hectáreas con cuatro mil doscientos (4.200) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de La Gusana a Los Cerros; Sur, terreno de Ezequiel Ballesteros; Este, quebrada de El Naranjo y terreno de Pedro Barrios y de Emilio Vergara; Oeste, quebrada el Tabaco y terreno de Pedro López.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pocrí, por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Marzo 17 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 38.568
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 27

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Heliodoro Juárez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Pedasí, cedulado 37-1677, ha pedido de este Despacho, la adjudicación a título de propiedad, en compra, del terreno denominado "Río Puro", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de veintitrés (23) hectáreas con mil novecientos (1900) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de David Herrera G.; Sur, terreno de Teléforo Estrada; Este, terrenos de Elena y Alicia Herrera C.; Oeste, Río Puro.

Y en cumplimiento del artículo 61 de la Ley 29,

1925, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en lugar visible de este Despacho, una copia se remite al Alcalde del Distrito de Pedasí para lo de su deber, y otra se le entrega al interesado para que a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Marzo 17 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 23.365
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 28

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Sebastián Bustamante Gómez, varón, mayor, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pocrí, cedulado 37-358, ha pedido de este Despacho, la adjudicación a título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "El Nispero", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, de treinta y cuatro (34) hectáreas con cinco mil quinientos (5.500) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Isaias Batista y Nicolasa Vargas vda. de Gómez; Sur, terreno de Micael Ureña y de Nicolasa Estrada; Este, camino de Pocrí a Lajamina, y Oeste, terrenos de Encarnación de León y de Demetrio Meléndez.

Y de conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Pocrí, y una copia se le entrega al interesado para que a sus costas sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Marzo 18 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 24.240
(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 29

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Marcelino Combe, varón, mayor, casado, agricultor, panameño, natural de este Distrito, y vecino del de Pedasí, cedulado 34-2000, ha pedido de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "El Nopo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de setenta y una (71) hectáreas con dos mil (2000) metros cuadrados, alindado de la manera siguiente: Norte, camino de Mina Honda; Sur, camino de Los Asientos a Las Escobas, terrenos de Pascuala Bustamante, de Baldomero Cedeño y de Baso; Este, camino de Los Asientos a Las Escobas, terrenos de Cleotilde Domínguez, Luz Magdalena Barrios y de Manuel Córdoba, y Oeste, terreno de Urbano Baso y camino de Mina Honda.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, una copia se le remite al Alcalde del Distrito de Pedasí para lo de su deber, y otra se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Marzo 18 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 24.242
(Segunda publicación)